



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/015/06/2025
"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PICK UP PARA EL DEPARTAMENTO
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO,
JALISCO"

EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO A LOS 23 VEINTITRES DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE LOS **CC. MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS, ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL E ING. LIZETH YOCÉLIN RÍOS MORENO JEFA DE EGRESOS Y ENCARGADA DE LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS**, QUIENES EN ESTE ACTO SE LE RECONOCE EL CARÁCTER DE "AYUNTAMIENTO", LAS DOS PRIMERAS LO ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EL TERCERO Y CUARTO CON LA COPIA DE LA PRIMERA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, MIENTRAS QUE LA ÚLTIMA CON SU NOMBRAMIENTO, POR OTRA PARTE COMPARCE EL **LIC. LUIS VALLEJO GARDUÑO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR Y/O EL VENDEDOR" EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL **VLGRLS63080315H001**, MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN ESTE ACTO A LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PICK UP PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, MEDIANTE LICITACIÓN, QUIENES HACEN CONSTAR EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:**

CELEBRAN EL SIGUIENTE CONTRATO CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- EN FECHA 18 DE JULIO DEL 2025 SE REALIZÓ LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LPL/0015/06/2025 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PICK UP PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"**, DE FECHA DEL 12 AL 27 DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, DE CONFORMIDAD AL ARÁBIGO 43, 66 Y DEMÁS APLICABLES AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EL PROCESO DE LICITACIÓN SE APEGA AL CAPÍTULO ESTABLECIDO **MONTOS** Y SE REALIZA EL PROCESO DE PUBLICACIÓN EN LA



PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

2. ASIMISMO EN EL ORDEN DEL DÍA DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2025 EN LA REUNIÓN OCTAVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, SE ESTABLECIÓ EN INCISO C) ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA LPL/0015/06/2025 "ADQUISICION DE CAMIONETAS TIPO PICK UP PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO COMO LO ESTIPULA EN LOS ARTÍCULOS 52, 55, 56, 59, 61 A 69 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; 6°, 40, 46, 48, 50, FRACCIONES II Y III, Y DEMÁS APLICABLES AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO; LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, FRACCIÓN III, 6°, 15 Y 16 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, DEL 12 AL 27 DE JULIO DEL 2025, TAL Y COMO SE DESCRIBE EL ANEXO DENOMINADO BASES PARA LICITAR, UNA VEZ CUMPLIMENTANDO EL PROCESO.

3. CON FECHA DE 01 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 10:00 HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES BAJO LA CONDUCCIÓN DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA DE COMPRAS, ASIMISMO ASISTIERON LAS ÁREAS REQUIRENTES, EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y VOCALES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV, 48, FRACCIÓN VIII, XV, 48, 49, 60, 63, FRACCIÓN V INCISO A Y B, 66 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO.

DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTIPULADOS PARA LA CONVOCATORIA OFERTADA SE LEVANTÓ CONSTANCIA DE QUE NO COMPARCIO PROVEEDOR, POSTULANTE O INTERESADO EN REFERENCIA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/015/06/2025 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PICK UP PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"**, DECLARÁNDOSE DESIERTA LA LICITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE.

4. CON FECHA 08 DE AGOSTO DE 2025, SE REALIZÓ LA PUBLICACIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA DE LA **LICITACION NÚMERO LPL/015/06/2025 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PICK UP PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" SEGUNDA VUELTA**, EN UN TÉRMINO DE 05 DÍAS PARA QUE COMPAREZCAN INTERESADOS EN TÉRMINOS DE LAS BASES CORRESPONDIENTES, A **PARTIR DEL DÍA 08 AL 15 DE AGOSTO DE 2025**, EN



CASO DE INCOMPARAECENCIA, SE DETERMINE ADJUDICACION DIRECTA, CON PROVEEDORES QUE CUMPLAN LOS LINEAMIENTOS EN TÉRMINOS DE LEY DE CONFORMIDAD CON LOS ARÁBIGOS 73, FRACCIÓN I Y 74 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS TENIÉNDOSE QUE TURNAR AL COMITÉ EL FALLO RESPECTIVO, EN DONDE OBRE DICHA AUTORIZACIÓN.

5.- CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 10:00 HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES BAJO LA CONDUCCIÓN DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA DE COMPRAS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV, 48, FRACCIÓN VIII, XV, 48, 49, 60, 63, FRACCIÓN V INCISO A Y B, 66 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO , ACTO EN EL CUAL SE RECIBIERON DOS SOBRES CERRADOS DE LAS EMPRESAS **VAMSA NIÑOS HEROES S.A DE C.V. Y GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V.**

6.- EN FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025, LA ING. LIZETH YOCELIN RÍOS MORENO JEFE DE EGRESOS Y UNIDAD CENTRALIZADORA DE COMPRAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARÁBIGOS 66 Y 67 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASIMISMO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 45, 46, 50, 56, 57, 58, 66 Y DEMÁS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EN BASE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPL/0015/06/2025 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PICK UP PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" SEGUNDA VUELTA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DECLARA SOLVENTE A LA EMPRESA GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V. POR EXISTIR UNA DIFERENCIA ECONÓMICA CONSIDERABLE ENTRE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PLASMADAS EN EL ANEXO 10 DE DICHA LICITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL FUE AGREGADA.

7.- CON FECHA 22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL 2025 MEDIANTE ACTA NÚMERO 33 TREINTA Y TRES DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y POR SU ORDEN DEL DÍA INCISO A) DE ASUNTOS A TRATAR QUE A LA LETRA DICE: ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE AUTORICE EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/0015/06/2025 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PICK UP PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" SEGUNDA VUELTA POR LA CANTIDAD DE \$2,146,087.97 DOS MILLONES, CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL, OCHENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N., EN FAVOR DEL PROVEEDOR GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V. MISMO QUE FUE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, CONTRATACIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, DE FECHA 05 CINCO DE



SEPTIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO; ASÍ MISMO SE AUTORICE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA, SECRETARIO GENERAL LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS CON EL PROVEEDOR GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V. RAZÓN POR LA CUAL SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1. EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO DECLARA SER UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, RECONOCIDA EN LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAMÓN CORONA NÚMERO 32 EN LA PRESENTE CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO PMT8711016X7.

2. LA EMPRESA **GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. LIC. LUIS VALLEJO GARDUÑO**, REPRESENTANTE LEGAL, LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA NÚMERO 12,412, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL CUAL CUENTA CON FACULTADES GENERALES JUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS. EL CUAL ESTA INVESTIDO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA MENCIONADA ANTERIORMENTE Y DE DONDE SE DESPRENDE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARCE, ESTAR AL CORRIENTE CON SUS IMPUESTOS Y QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO POR LOS SUPUESTOS DE LEY, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL **VLGRLS63080315H001**, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, CON DOMICILIO EN LA CALLE CARLOS DE LA MADRID BEJAR #900, COLONIA EL TECOLOTE, EN COLIMA, COLIMA, CON NUMERO DE RFC GMC090921J18.

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. MEDIANTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS TIPO PICK UP PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"** "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" QUIEN ES EL COMPRADOR Y EL "VENDEDOR" **GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. LIC. LUIS VALLEJO GARDUÑO**, REPRESENTANTE LEGAL, VENDE Y DAN CUMPLIMIENTO AL FALLO RECAÍDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/015/06/2025 "ADQUISICIÓN DE**



CAMIONETAS TIPO PICK UP PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO".

DENTRO DE LA LICITACIÓN SE ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, POR LO QUE LOS POSTULANTES DEBERÁN APEGARSE A LO REQUERIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO CUMPLIENDO POR LO MENOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO LOS DESCRIBE EL ANEXO 1.

SEGUNDA: POR LO QUE EL VENDEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LOS VEHICULOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DESCritos EN EL ANEXO 01, ASI MISMO CON LAS CONDICIONES MENCIONADAS POR EL PROPIO VENDEDOR DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE OBRAN DENTRO DE LA LICITACION MATERIA DE FORMALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE AL INCUMPLIR CON LAS CONDICIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL SE DARA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO.

TERCERA: LUGAR DE ENTREGA. LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN ENTREGADOS AL COMPRADOR, SIENDO ESTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO, EN EL DOMICILIO QUE EL MISMO HABITA, SIENDO ESTE EN LA CALLE RAMON CORONA #32 SUR, COLONIA CENTRO ESTA MISMA CUIDAD, O BIEN DONDE ESTE DECIDA AL MOMENTO QUE LE SEA NOTIFICADO LA ENTREGA DE LAS UNIDADES.

CUARTA: FECHA DE ENTREGA. LAS PARTES ACUERDAN QUE LA ENTREGA SERA DENTRO DE LOS 03 MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS CUALES COMENZARAN A SURTIR EFECTOS DESDE EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2025, LOS BIENES SERAN ENTREGADOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA CLUASULA ANTERIOR, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMENTO DE LA ENTREGA DE LAS CAMIONETAS, EL PRESENTE CONTRATO SE DARA POR TERMINADO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE DE ELLO DESPREnda.

QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$2,146,087.97 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SESIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 97/100) NETOS**, CANTIDAD QUE COMPRENDE EL TOTAL DE LA COMPRAVENTA, ASI COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MERCANCÍA HASTA EL LUGAR DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN CLAUSULAS ANTERIORES, TALES COMO COMBUSTIBLE Y DESGASTE DE VEHÍCULO PARA TRASLADO, PAGO DE EMPLEADOS PARA SU MANEJO Y CUALQUIER OTRO GASTO INHERENTE A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SUMA QUE SERÁ PAGADA CON LA SIGUIENTE CALENDARIZACIÓN:



EL 50% SE PAGARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO ESTO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO COMO SE PRECISO DENTRO DE LA PRESENTE CLAUSULA.

EL RESTO DEL 50 % RESTANTE SE PAGARÁ A LA ENTREGA DE LAS UNIDADES QUE SERAN RECEPCIONADAS EN EL DOMICILIO MENCIONADO EN CLAUSALA ANTERIOR.

AMBOS PAGOS SERÁN LIQUIDADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA AL NÚMERO DE CUENTA **7718331310 CON CLAVE INTERBANCARIA 002090010656316405** A NOMBRE DE GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V. EN CASO DE QUE EL VENDEDOR, DESEÉ QUE SE LE REALICE UNA TRANSFERENCIA DE DINERO A UNA CUENTA DIVERSA, SE OBLIGA A INFORMARLO AL AYUNTAMIENTO CON 05 CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DEL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE ESCRITO PARA QUE OBRE CONSTANCIA DE SU DESEO QUE SE DEPOSITE A UNA CUENTA DISTINTA A LA ACORDADA EN EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL NO MODIFICARA EL OBJETIVO NI LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO SE ATRASE CON ALGUNA MENSUALIDAD ESTA NO GENERARA NINGUNA PENALIDAD NI INTERÉS ALGUNO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, TODA VEZ QUE EL PRESENTE CONTRATO DEVIENE DE UN PROCESO DE LICITACIÓN EN EL QUE, EL PROVEEDOR REALIZO UN CÁLCULO DE LOS COSTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO, ASUME EL GASTO EXTRA EN CASO DE AUMENTO EN LOS PRECIOS DE LAS UNIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO GASTO NO PREVISTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO.

SEXTA: PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. LAS PARTES ACUERDAN QUE SI EL VENDEDOR TUVIERA UN ATRASO EN LA ENTREGA POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS O EL ÁREA REQUERENTE SE APLICARA UNA PENALIZACIÓN QUE CONSTA DE LA SIGUIENTE:

DE 01 UNO HASTA 05 CINCO DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 3% POR CIENTO DÉ LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 06 SEIS HASTA 10 DIEZ DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 6% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 11 ONCE HASTA 20 VEINTE DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 10% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 21 VEINTIÚN DÍAS DE ATRASO EN ADELANTE, EL PRESENTE CONTRATO SE RESCINDIRÁ A CRITERIO DE LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS Y ÁREA REQUERENTE. POR LO QUE ACUERDAN LAS PARTES QUE EN CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR ESTA CAUSA O CUALQUIER OTRA A CAUSA DEL PROVEEDOR, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EXHIBIDA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR ACUERDO DE LAS PARTES.



POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DENTRO DE LA LICITACION Y POR LA VAREACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MENCIONADAS POR EL VENDRDOR, ASÍ COMO POR LA VARIACIÓN DEL PRECIO DE LOS BIENES SIN PREVIO AVISO AL H. AYUNTAMIENTO.

POR NO ENTREGAR EN LOS TÉRMINOS PACTADOS A LO QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA CUARTA.

POR NO OTORGAR LA GARANTIA QUE SE ESTABLECIO DENTRO DE LA PRESENTE LICITACION, LA CUAL NO DEBERA SER MENOR AL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO.

OCTAVA: GARANTÍA DEL VENDEDOR. EL VENDEDOR SE COMPROMETE A REPARAR LAS CAMIONETA EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA GARANTIA DE FABRICA **DURANTE LA VIGENCIA DE UN AÑO**, EL CUAL COMENZARÁ A CORRER AL MOMENTO QUE ESTE SEA RECEPCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO Y SE LEVANTE EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

NOVENA: FIANZA. EL VENDEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA FIANZA DENTRO DE LOS 15 QUINCE DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA CON EL IMPORTE NO MENOR DEL 10 % DEL VALOR TOTAL DEL MONTO ADJUDICADO, MISMA QUE PODRÁ SER EXHIBIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA EL MUNICIPIO; TRANSCURRIDO EL TIEMPO QUE LE FUE OTORGADO Y EL VENDEDOR NO HAYA EXHIBIDO LA FIANZA SOLICITADA DENTRO DE LA LICITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL MISMO SE DARÁ POR TERMINADO POR EL INCUMPLIMIENTO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y EN CONSECUENCIA NO SE PAGARA SI ES QUE QUEDARA TRANSFERENCIA PENDIENTE ALGUNA.

DECIMA: ENTREGA RECEPCIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS SE LEVANTARA UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CONFORME A LOS BIENES ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR AL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO, MISMA QUE SE CONFORMARÁ POR PERSONAL QUE EL PROVEEDOR DECIDA Y LOS C. ADRIANA DEL CARMEN GARCÍA RAMÍREZ JEFA DE PATRIMONIO, ASÍ COMO EL JEFE DE VEHÍCULOS FERNANDO CHÁVEZ QUINTERO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA.

DECIMA PRIMERA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABLE POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O FALTA DE CALIDAD EN GENERAL, POR DAÑOS Y PERJUICIOS, FALTA DE PROFESIONALISMO Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO QUEINCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.



DECIMA SEGUNDA: VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

DECIMA TERCERA: EN CASO DE CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO OCTAVO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ INIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.



LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL.



LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR,
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.



MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.



ING. LIZETH YOCELIN RÍOS MORENO
JEFA DE EGRESOS Y ENCARGADA DE LA UNIDAD CENTRAL DE
COMPRAS.

LIC. LUIS VALLEJO GARDUÑO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V.